

ACTA ORDINARIA N° 07-14

Acta número cero siete - catorce de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día dieciocho de Febrero del Dos Mil Catorce a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Enio Valenzuela Ruiz	
Reina Gloria Cruz Jiménez	
Romelia Vargas Hernández	
Ronny Rodríguez Villalobos	

CONCEJALES (AS) SUPLENTES PRESENTES

Noemi Rodríguez Cordero
José León Sandoval
Josué Villalobos Matamoros

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Alba Rosa Gómez Espinoza

ADEMAS LA PRESENCIA DE:

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. **Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME**
- II. RATIFICACION ACTAS ORDINARIA 06-14 y EXT. 03-14
- III. AUDIENCIAS
- IV. CORRESPONDENCIA
- V. MOCIONES
- VI. INFORME DE LA INTENDENCIA
- VII. ASUNTOS VARIOS

II. RATIFICACION ACTAS ORDINARIA 06-14 y EXT. 03-14

- a. Ratificación del acta ordinaria 06-14**

Se somete a ratificación del Concejo el acta ordinaria 06-14 la cual se ratifica en todas sus partes.
ACUERDO UNANIME

- b. Ratificación del acta Extraordinaria 03-14**

GLORIA:

-A mi no me han notificado

-Hablan cuando uno está leyendo el acta y eso interrumpe

-Si a usted se le dio permiso para que llegara tarde, nosotros también tenemos derecho a lo mismo cuando lo necesitamos

-Porque están apagados los micrófonos

JOSUE: están apagados porque la grabadora no requiere la planta graba bien así

MINOR: Creo que el informe de Alan está muy claro. En el caso de Reina Gloria creo que ella actuó bien, su error fue votar por un proyecto que pudo ser para cualquier comunidad, es lástima que estas cosas pasen

ENIO: Se puede saber quien denuncia, esa persona debe conocerse. Reina Gloria es una persona íntegra y la persona que hizo esto no tiene ética, porque alguien con ética da la cara, enfrenta las cosas, esto es no tener principios. Estamos indefensos

JOSE: Hay que tener mucho cuidado como se habla

GLORIA: cuenta una anécdota que le paso cuando fue al Colegio de Abogados a conseguir un abogado porque aquí nadie la quiso ayudar.

Se somete a ratificación del Concejo el acta extraordinaria 03-14 la cual se ratifica en todas sus partes.
ACUERDO UNANIME

III. AUDIENCIAS

a. los señores: Yorlan Carmona, Floribeth Villarreal, Mauricio Rojas Delgado y Emilia Barrantes
MINOR. Les saluda y concede la palabra

MAURICIO: Venimos a expresar nuestra preocupación por el estado de deterioro en que se encuentra la cancha de futbol de Montezuma, hay un grupo de personas que queremos intentar salvar la cancha.

EMILIA: Tengo entendido que el nombramiento de ese comité que hay actualmente no fue como debió ser. Para nosotros es una depresión ver la plaza como esta. En ocho meses ese comité no ha hecho nada.

MINOR: Esa plaza estaba bien bonita gracias a Yorlan Carmona, él se dedicaba a atenderla el problema es que lo dejaron solo. Yo le dile a Yorlan que había que hablar con el comité distrital y los vamos a citar a una sesión para ver este tema

ROMELIA: Recuerdo que cuando vinieron se les dijo que tenían que hacer bien las cosas con Cobano y se les hablo también de Montezuma.

Los señores se retiran.

b. Se recibe a los señores Jorge Harrison, Karen Harrison, Silvia León y Lic. Federico Peralta.

MINOR: Les agradece la visita y concede la palabra.

SILVIA: Venimos a representar los intereses de La Corporación Loskar S.A., en nuestra propiedad según el plan regulador nos señalan dos quebradas, una que si es quebrada y otra que no lo es y eso es lo que queremos demostrar.

LIC. FEDERICO: La dirección de aguas dijo que eso no es una quebrada que es una zanja. El informe de la comisión tripartita es una recomendación que ustedes aprueban o no. Nosotros ya lo recurrimos, podemos llegar hasta la sala cuarta y traernos abajo todo un proceso, pero eso no es lo que queremos. El acuerdo no dice que plazo hay para recurrir y ante quien se recurre, le falta todo el formalismo legal necesario. Desde el día de ayer con el sello de recibido de nuestro recurso está suspendido el proceso, sé que no se va a resolver rápido Nosotros lo que queremos es generar un aire tranquilo con todos para conversar.

Entregan documento a los concejales

MINOR: Recuerdo oposiciones en ese mismo sentido de otros vecinos. Vamos a tratar de ayudarlos.

Se dialoga más al respecto

Los señores se retiran.

IV. CORRESPONDENCIA

- a. **FECOMUDI. ASUNTO.** Aprobación del proyecto legislativo de autonomía presupuestaria y personería instrumental de los Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica. Se conoce
- b. **Lcda. María del Mar Solano. UEN Gestión Ambiental. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.** OFICIO SUB-G-AID-UEN-GA-2014-180. ASUNTO. Solicitud de permiso para pasar tubería del proyecto Ario - Mal País por la calle publica ubicada dentro del la ZMT. Se da pase a la comisión para su respectiva recomendación. Para el día 11 de marzo.
- c. **Concejo Municipal de Lepanto.** Secretaria del Concejo. ASUNTO. Convocatoria a sesión extraordinaria el día 13 de marzo del 2014 a las 9:00 a.m. en la sala de sesiones de ese Concejo, para tratar asuntos relacionados con el plan regulador costero. Estarán presente los ingenieros de SETENA.
MINOR: Es muy importante asistir
- d. **MINISTERIO DE SALUD. ASUNTO.** Autorización sanitaria para espectáculos pirotécnicos o detonación de Bombetas de trueno

CONSIDERANDO:

-Que el ministerio de salud ha emitido Autorización sanitaria para espectáculos pirotécnicos o detonación de Bombetas de trueno a la empresa pirotécnica Fuegos Artificiales CAVICA S.A.

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: "Aprobar la exhibición de juegos pirotécnicos autorizada por el Ministerio de Salud a la empresa pirotécnica Fuegos Artificiales CAVICA S.A. el día 24 de febrero en el campo ferial de Cóbano y cuyo responsable de la aplicación de las medidas de seguridad en el sitio será el Sr. Carlos Villavicencio Calvo. Autorización N° ARP-EP-002-2014 del Ministerio de Salud". ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- e. **Melanie Alexandre. Vicepresidente.** ASUNTO. Debido a la reparación de la carretera municipal en Santa Teresa se dé el problema de que los vehículos transitan a gran velocidad lo que representa un gran riesgo para los peatones. Los vecinos han conversado sobre la posibilidad de colocar reductores de velocidad en los tramos asfaltados sobre todo frente a las escuelas públicas de Mal País y Santa Teresa. Se da pase a la Intendencia para que realice la consulta a Ingeniería de Transito para los sectores donde se coloco el sello asphaltico porque por todos es conocido que donde hay lastre no es posible colocar reductores de velocidad. SE DA PASE
- f. **Jenaro Rojas Paniagua.** ASUNTO. Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del acuerdo tomado en sesión extraordinaria número 01-14 comunicado mediante oficio CMDCS 051-2014. Se da pase de este Recurso a la comisión Tripartita para que nos emitan criterio de la cual los señores Lic. Francil Herrera y Ronny Montero forman parte. DAR PRIORIDAD.
- g. **MsC. Myrna Rodríguez Vargas. Directora CTP Cóbano.** OFICIO CTPC 02-2014. ASUNTO. Solicitan se les finiquite a la mayor brevedad el aula aprobada y a la vez la ayuda con el croquis, que el Ingeniero municipal haga el desglose de materiales necesarios para conseguir la proforma para concluir el proyecto. Se da pase a la Intendencia y que se comuniquen con la señora Directora ya que no nos queda claro a que croquis se refieren. SE DA PASE
- h. **Manuel Ovares. Presidente. Asociación Vecinos de Río Negro.** ASUNTO. Dedicatoria de la corrida del día 28 de Marzo a partir de las 7 p.m.
ENIO. Sería muy bonito ir
MINOR. Se les agradece la Invitación, ya todos lo escucharon estamos invitados espero que podamos hacernos presentes
- i. **Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar. Coordinador Sub-Proceso Inspección de la ZMT.** OFICIO MPD-ZMT 067-2014 ASUNTO. 3ª solicitud de aclaración respecto construcciones existentes en concesión otorgada a Carranza León SRL Ubicada en Playa Santa Teresa, Cóbano. Se da pase al Dpto. de ZMT y que por favor nos den una respuesta. Debido a que indican q es por tercera vez le solicitamos un informe para el día 4 de Febrero.

- j. **MSc. Myrna Rodríguez Vargas. Directora CTP de Cóbano.** OFICIO 011-2014 ASUNTO. Se facilite el trámite de donación que ese concejo aprobó para mejoras en la supervisión. Se da pase a la Administración Tributaria a ver si es posible se incluya en algún presupuesto.
- k. **Karen Sue Harrison. Apoderada generalísima de Corporación Loskar S.A.** ASUNTO. Interposición de Recurso de Revocatoria contra el acuerdo de la sesión extraordinaria 01-14 artículo II, inciso b y su comunicación.
Se da pase de este Recurso a la comisión Tripartita para que nos emitan criterio de la cual los señores Lic. Francil Herrera y Ronny Montero forman parte. DAR PRIORIDAD.
- l. **Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar. Coordinador Sub-Proceso Inspección de la ZMT.** OFICIO MPD-ZMT 064-2014 ASUNTO. Reitera lo solicitado mediante oficio MPD-ZMT 942-2013 del 20 de noviembre y MPD_ZMT 995-2013 del 17 de diciembre de denuncia recibida sobre construcción en Playa Quizales. Ya se conoció el informe y en esta semana se comunica.
- m. **Grace Rodríguez Rojas.** ASUNTO. Informa que es la operadora del CAI Las Ardillitas de esta comunidad del cual se benefician actualmente 30 familias. En virtud de las reformas que a partir de enero se instauraron en la red de cuido estatal le resulta económicamente insostenible seguir operando. Agrega que cuentan con el aval estatal, comedor equipado y con los requerimientos que exige el ministerio de salud y equipo laboral conformado por seis personas. SOLICITUD, Como gobierno local podrían emular a otras municipalidades del país como operadoras del CAI locales, les ofrecemos el traspaso de todos los permisos y avales y el consecuente alquiler del inmueble.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido nota enviada por la señora Grace Rodríguez operadora del CAI Las Ardillitas de Cóbano
- Que indica que en virtud de las reformas implantadas a partir de enero de este en la red de cuido donde requieren contratar otro profesional a tiempo completo en el área educativa
- Que esta situación hace que le resulte económicamente insostenible seguir operando.
- Que con este proyecto se benefician 30 familias
- Que como gobierno nos proponen emular a otras municipalidades del país como operadoras del CAI locales y ofrecen el traspaso de todos los permisos y avales y el consecuente alquiler del inmueble.
- Que conocemos la importante labor de los CAI en las comunidades

ACUERDO N°2

SE ACUERDA:1. "Informarle a la señora Grace Rodríguez Rojas que como administradores de presupuestos públicos trabajamos bajo proyectos, los cuales son previamente aprobados por la Contraloría General de la Republica mediante la aprobación del presupuesto anual, por lo tanto en este momento nos es imposible poder administrar el CAI de Cóbano.

2. Para poder manejar un proyecto de este tipo tendríamos que comisionar a la administración para que investigue el funcionamiento de estos proyectos .Lleva razón usted al decir que hay muchas municipalidades que tienen a su cargo la administración de los CAI.

3. Solicitarle a la Intendencia se reúna con el IMAS para que investigue en condiciones esta el CAI Las Ardillitas de Cóbano y que posibilidades existirían para que este Concejo pueda administrar esos recursos

-Cuál sería el monto que ofrecen para pago de alquiler.

-Cuál es la tarifa por cada niño

-Requisitos que piden para el funcionamiento de estos centros

-Todo lo relacionado al tema y nos brinden un informe para poder brindarle una respuesta a la señora Grace Rodríguez. ACUERDO UNANIME

- n. **Roxana Lobo Granados. Secretaria.** Oficio CMDCS 069-2014. ASUNTO. Solicitud cierre de libro.

Por este medio les solicito autorización para gestionar ante la Auditoría Interna el cierre de los libros de actas de este Concejo N° 18 tomo 01 el cual se encuentra debidamente sellado y firmado, que incluye del acta 31-13 del año 2013 al acta 43-13 del año 2013.

Así también se me autorice solicitar la apertura de un nuevo libro, para poder continuar con el proceso de la transcripción de las actas.

CONSIDERANDO:

-Que la secretaria a presentado solicitud de autorización para gestionar ante la auditoría interna el cierre del libro de actas n°18 en el cual se encuentra debidamente transcritas las actas de la31-13 al la 43-13.

ACUERDO N°3

SE ACUERDA: “1. Autorizar a la secretaria para que gestione ante la auditoría interna el cierre del libro de actas n°18 donde se encuentran debidamente transcritas, firmadas y selladas las actas que van de la 31-13 a la 43-13.

2. Gestione la apertura de un nuevo libro”. ACUERDO UNANIME

- o. Harry Hartman Lang. ASUNTO.** Solicitud de ratificación de cesión de derechos de concesión. Indica que con fecha 16 de enero del 2014 fue suscrito el Contrato de cesión de derechos de concesión en la zona marítimo terrestre de la concesión inscrita ante el registro general de concesiones bajo la matrícula de folio real N° 6-2453-Z-000 a nombre de Los Milagros de Santa Teresa a favor de los Malinches Rojos S.A.
Se da pase al depto. de ZMT y a la Comisión para que emitan la respectiva recomendación. Se da pase.
- p. José Eladio Cortes. Presidente. Asociación de Desarrollo Integral de Mal País.** Copia de documento enviado a la Vice Intendencia. ASUNTO. Agradece por la labor en beneficio de mitigar el polvo en Santa Teresa y expresan que en una próxima oportunidad se logre extender hasta Mal País. Se conoce
- q. José Eladio Cortes. Presidente. Asociación de Desarrollo Integral de Mal País.** Copia de documento enviado a la Intendencia expresándole su preocupación por el atraso en las labores que se deben desarrollar en el salón comunal de Santa Teresa, agregan que están en disposición de participar en una licitación para la administración del inmueble. SE conoce
- r. Mariela Céspedes Mora. Encargada a.i. Dpto de ZMT. OFICIO ZMT 011-2014 ASUNTO:** REALIZAR CONSULTA AL INVU EN RELACION A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO A LA LEY 6043.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo informarles que debido a la modificación realizada al artículo 65 del Reglamento a la Ley 6043 de la zona marítimo terrestre, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 176 del viernes 13 de setiembre del 2013, el cual se establece que:

“Los lotes o parcelas, en las zonas declaradas turísticas destinadas a uso habitacional unifamiliar tendrán un área mínima de 200 metros cuadrados y un área máxima de 4000 metros cuadrados. Igual limitaciones se aplicaran a las parcelas que se den en concesión con fines de esparcimiento, descanso y vacaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57, inciso c) de la Ley. Las dimensiones de los lotes para todos los otros usos serán las establecidas en el Plan Regulador de la zona.

Todas las construcciones en la zona marítimo terrestre cumplirán con los retiros y demás disposiciones establecidos en el Reglamento de Construcciones del Instituto de Nacional de Vivienda y Urbanismo.”

En virtud de la dicha modificación es que este departamento solicito el criterio de la Asesoría Legal de este Concejo Municipal, en cuanto a la aplicación de dicho reglamento esto con el fin de aclarar las interrogantes en cuanto a la aplicación del mismo, por lo que está en atención de lo solicitado procedió a recomendar que este Concejo Municipal realice las siguientes consultas al Instituto de Nacional de Vivienda y Urbanismo:

1. ¿Debido a que el artículo 65 del Reglamento a la Ley No. 6043, dispone que toda las construcciones en la zona marítimo terrestre cumplirán con los retiros y demás disposiciones establecidas en el Reglamento de construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, se debe aplicar dicho reglamento a toda aquella zonificación que se establece en cada uno de los reglamentos de los planes reguladores costeros?
2. ¿Cuando el Reglamento de construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo no contempla determinados usos, deberán continuarse rigiéndose por lo establecido en cada de uno de los reglamentos de los planes reguladores?
3. ¿Es posible aplicar el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, a las zonificaciones debidamente establecidas en los planes reguladores costeros vigentes a la fecha en el distrito, en los cuales se establecen diferentes usos permitidos y condiciones en el terreno concesionado, o que es lo que procede al respecto?
4. ¿Es de aplicación el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a las zonificaciones debidamente establecidas en los planes reguladores costeros vigentes a la fecha en el Distrito, en los cuales se establecen los diferentes usos permitidos y condiciones en el terreno concesionado, o en su lugar este va direccionado a reglamentar un uso determinado en específico según sea el proyecto constructivo a desarrollar?

5. ¿Siendo omisa en su totalidad la reglamentación del INVU en algunos aspectos, aclarar con respecto al capítulo X denominado Hoteles y similares, en cuanto a los retiros ya que en el artículo X.12, en el cual se reglamentan los retiros de tipo de obra constructiva, el mismo remite a lo citado en el artículo V.3.4., el cual no existe en el presente reglamento?

Esta consulta es sumamente importante que se realice, debido a que ante este departamento sean presentado consultas referentes al caso y no se tiene claridad en la aplicación del mismo, por lo que de la manera más atenta les solicito consideren realizar la consulta en aplicación del artículo 45 del Código Municipal, debido a la urgencia de contar con dicha información.

Se adjunta el respectivo criterio legal.

En conocimiento de lo anterior SE DA PASE A EL CONCEJO MUNICIPAL, para que proceda con lo que corresponde.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido oficio ZMT 011-2014 donde la encargada a.i. del Dpto. de Zona Marítimo Terrestre nos solicita realizar una consulta al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo relacionada con la modificación realizada al artículo 65 del Reglamento a la Ley 6043 de la zona marítimo terrestre, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 176 del viernes 13 de setiembre del 2013

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: Solicitarle al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo nos aclare lo siguientes cuestionamientos:

1. ¿Debido a que el artículo 65 del Reglamento a la Ley No. 6043, dispone que toda las construcciones en la zona marítimo terrestre cumplirán con los retiros y demás disposiciones establecidas en el Reglamento de construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, se debe aplicar dicho reglamento a toda aquella zonificación que se establece en cada uno de los reglamentos de los planes reguladores costeros?

2. ¿Cuando el Reglamento de construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo no contempla determinados usos, deberán continuarse rigiéndose por lo establecido en cada uno de los reglamentos de los planes reguladores?

3. ¿Es posible aplicar el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, a las zonificaciones debidamente establecidas en los planes reguladores costeros vigentes a la fecha en el distrito, en los cuales se establecen diferentes usos permitidos y condiciones en el terreno concesionado, o que es lo que procede al respecto?

4. ¿Es de aplicación el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a las zonificaciones debidamente establecidas en los planes reguladores costeros vigentes a la fecha en el Distrito, en los cuales se establecen los diferentes usos permitidos y condiciones en el terreno concesionado, o en su lugar este va direccionado a reglamentar un uso determinado en específico según sea el proyecto constructivo a desarrollar?

5. ¿Siendo omisa en su totalidad la reglamentación del INVU en algunos aspectos, aclarar con respecto al capítulo X denominado Hoteles y similares, en cuanto a los retiros ya que en el artículo X.12, en el cual se reglamentan los retiros de tipo de obra constructiva, el mismo remite a lo citado en el artículo V.3.4., el cual no existe en el presente reglamento?

Esta consulta es sumamente importante debido a que ante ese departamento se han presentado consultas referentes al caso y no se tiene claridad en la aplicación del mismo. ACUERDO UNANIME

s. **Roxana Lobo Granados.** ASUNTO. Solicitud de autorización para el disfrute de un día de vacaciones el día 21 de febrero. Se concede.

t. **Minor Jiménez.** Aquí tenemos la certificación literal de la propiedad de la calle de Juan Cielo que ya se encuentra inscrita a nombre de este Concejo. Ahora si debemos tomar la decisión de declararla pública para su respectiva publicación

CONSIDERANDO:

- Que existe propiedad inscrita a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano la cual cuenta con las siguientes características:
- Finca nº 6 198442-000, plano P-1708636-2013, Linderos al norte, sur, este y oeste con Hermanos y Hermanas de Madre Tierra S. A. Y mide diecinueve mil novecientos metros cuadrados.
- Que la naturaleza de esta propiedad es Calle Pública
- Que el camino que une Las Delicias con la ruta nacional 624 que llega a Montezuma es una vía alterna muy importante que permite el acceso a las comunidades de Montezuma y Las Delicias y a muchas más.
- Que esta vía se ha mantenido abierta al tránsito desde hace más de cincuenta años

- Que se cuenta con el OFICIO C-PU-D-668-2013. Del INVU donde entre otros indica que en la última gira realizada al lugar fue utilizada como ruta de ingreso ya que la misma da acceso a la zona costera y no cuenta con ningún tipo de regulación de paso a lo largo del proyecto, es claro que dicha vía está abierta y no parece formar parte de ninguna de las fincas que se sirven de ellas y todas están delimitadas

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: “Declarar Pública la calle que une a Las Delicias con la ruta nacional 624 que va a Montezuma, conocida como Calle Juan Cielo, la cual cuenta con Plano catastrado N° P-1708636-2013, finca número 6 198442 000, la cual registra un ancho mínimo de 14 metros y cuenta con una longitud de 1430 metros, se encuentra debidamente delimitada y lastreada, sus linderos son al norte, sur, este y oeste con Hermanos y Hermanas de la Madre Tierra S.A. y se encuentra inscrita a nombre de Concejo Municipal de Distrito de Cóbano”. ACUERDO UNANIME. PUBLIQUESE
DEPTO DE CONSTRUCCIONES

V. MOCIONES

Se dispensa

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION

a. Ing. Jeffrey Ramírez. Ingeniero Municipal. OFICIO IGN 050-2014

Asunto: Denuncia Construcción en Zona Marítimo Terrestre, ubicada en Playa Quizales.

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez informarle sobre lo solicitado en oficio CMDCS 055-2014, el día 10 de febrero del año en curso en relación a denuncia presentada mediante oficio **MPD-ZMT-995-2013** y reiterado en el oficio **MPD-ZMT-942-2013**, en el cual se hace de conocimiento de una obra que se encuentra en proceso de construcción en zona marítimo terrestre ubicada en playa Quizales, específicamente contiguo al Hotel Tango Mar, así mismo se informa que la construcción se ubica a escasos metros de la arena y muy probablemente sobre los mojones. También se informa que oficina regional del I.C.T en Puntarenas, que en visita de campo se corrobora la existencia de dicha construcción, de planos constructivos y permisos de construcción.

Según lo expuesto anteriormente y resultado de inspección realizada en el sitio el día miércoles 29 de enero del presente año, en compañía de la señorita Mariela Céspedes, coordinadora de Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y el inspector Municipal Greivin Carmona, se pudo constatar lo siguiente:

Que la propiedad donde se está realizando la construcción denunciada se encuentra a nombre de la sociedad denominada Corporación Falúa S.A, cedula jurídica 3 – 101 – 131720.

Que el número de plano catastro de la propiedad es el P-0090753-1192 y matricula 6 – 00078820-000.

Que esta propiedad corresponde a una propiedad titulada.

Que dicha propiedad se encuentra frente a calle publica de 7 metros de ancho.

Que el alineamiento existente es el siguiente:

Línea de propiedad a 3.50 metros de línea de centro de la calle.

Línea de construcción 6 metros de la línea de centro de la calle

(punto más cercano a la calle)

Que la construcción se encuentra a 10 metros de la línea de mojones en su punto más cercano y a 13.5 metros en el punto más alejado.

Que dicha construcción cuenta con permiso de construcción número 136/2013 “Ampliación de Villa Mono Congo”; y que dicho permiso cuenta con todos los requisitos que indica la ley de construcciones y su reglamento los cuales son los siguientes:

- Solicitud de construcción firmada por el profesional responsable y el propietario.
- Planos constructivos debidamente visados por el CFIA (contrato OC-621005)
- Declaración jurada del ministerio de salud.
- Copia de cédula física ó jurídica del propietario.
- Plano catastrado.
- Certificación literal de la propiedad.
- Vistos buenos de facturación, bienes inmuebles.
- Póliza de riesgos de trabajo.
- Carta del disponibilidad de agua. (ampliación no aplica)
- Constancia de no deudas con la C.C.S.S.
- Aprobación de setena: para obras mayores de 500 metros cuadrados. (no aplica obra menor a 500 metros cuadrados).
- Presentar contrato de servicios profesionales.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido informe del Ingeniero Municipal sobre denuncia realizada al ICT por construcción en playa quizales

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: 1. “Dar por conocido el informe del departamento de construcciones el cual textualmente dice:

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez informarle sobre lo solicitado en oficio CMDCS 055-2014, el día 10 de febrero del año en curso en relación a denuncia presentada mediante oficio **MPD-ZMT-995-2013** y reiterado en el oficio **MPD-ZMT-942-2013**, en el cual se hace de conocimiento de una obra que se encuentra en proceso de construcción en zona marítimo terrestre ubicada en playa Quizales, específicamente contiguo al Hotel Tango Mar, así mismo se informa que la construcción se ubica a escasos metros de la arena y muy probablemente sobre los mojones. También se informa que oficina regional del I.C.T en Puntarenas, que en visita de campo se corrobora la existencia de dicha construcción, de planos constructivos y permisos de construcción.

Según lo expuesto anteriormente y resultado de inspección realizada en el sitio el día miércoles 29 de enero del presente año, en compañía de la señorita Mariela Céspedes, coordinadora de Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y el inspector Municipal Greivin Carmona, se pudo constatar lo siguiente:

Que la propiedad donde se está realizando la construcción denunciada se encuentra a nombre de la sociedad denominada Corporación Falúa S.A, cedula jurídica 3 – 101 – 131720.

Que el número de plano catastro de la propiedad es el P-0090753-1192 y matricula 6 – 00078820-000.

Que esta propiedad corresponde a una propiedad titulada.

Que dicha propiedad se encuentra frente a calle publica de 7 metros de ancho.

Que el alineamiento existente es el siguiente:

Línea de propiedad a 3.50 metros de línea de centro de la calle.

Línea de construcción 6 metros de la línea de centro de la calle

(punto más cercano a la calle)

Que la construcción se encuentra a 10 metros de la línea de mojones en su punto más cercano y a 13.5 metros en el punto más alejado.

Que dicha construcción cuenta con permiso de construcción número 136/2013 “Ampliación de Villa Mono Congo”; y que dicho permiso cuenta con todos los requisitos que indica la ley de construcciones y su reglamento los cuales son los siguientes:

Solicitud de construcción firmada por el profesional responsable y el propietario.

Planos constructivos debidamente visados por el CFIA

(contrato OC-621005)

- Declaración jurada del ministerio de salud.
- Copia de cédula física ó jurídica del propietario.
- Plano catastrado.
- Certificación literal de la propiedad.
- Vistos buenos de facturación, bienes inmuebles.
- Póliza de riesgos de trabajo.
- Carta de disponibilidad de agua. (ampliación no aplica)
- Constancia de no deudas con la C.C.S.S.
- Aprobación de setena: para obras mayores de 500 metros cuadrados. (no aplica obra menor a 500 metros cuadrados).
- Presentar contrato de servicios profesionales.

2. Notificar este acuerdo al ICT, ya que corresponde a denuncia indicada por ellos en los oficios OFICIO MPD-ZMT 064-2014, oficio MPD-ZMT 942-2013 del 20 de noviembre y MPD_ZMT 995-2013 del 17 de diciembre. **ACUERDO UNANIME.** Se abstiene de votar la Concejala Reina Gloria Cruz debido a que indica que nos sabe si entre los requisitos viene lo del ministerio de Salud y la Comisión de Emergencias

VII. INFORME DE LA INTENDENCIA

Se dispensa

VIII. ASUNTOS VARIOS

MINOR: Les convoco a sesión extraordinaria el día 27 de febrero a las 5 pm. Para atender al Comité de Deportes. Comunicar al comité que deben presentarse

Finaliza la sesión al ser las veintiuna horas en punto.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Minor Jiménez Gutiérrez
Presidente